ESTUDIO PREVIO

"CONTRATAR EL SERVICIO DE INTERNET PARA LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DIVINA PROVIDENCIA LA PALMA CUNDINAMARCA.

FECHA: 4 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2026

OFICINA QUE PROYECTA: Rectoría

De conformidad con lo contemplado en la Ley 715 de 2001 en especial el artículo 13 y siguientes y las disposiciones del Consejo Directivo Institucional y de acuerdo con el plan de compras de la **INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ESCUELA NORMAL SUPERIOR DIVINA PROVIDENCIA LA PALMA – CUNDINAMARCA** - FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS SERVICIO DE INTERNET PARA LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DIVINA PROVIDENCIA LA PALMA CUNDINAMARCA.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La **INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ESCUELA NORMAL SUPERIOR DIVINA PROVIDENCIA DEL MUNICIPIO DE LA PALMA – CUNDINAMARCA,** requiere efectuar la contratación del servicio Internet de acuerdo con las normas requeridos por las autoridades respectivas. Con ello se busca prestar el apoyo logístico indispensable para el normal funcionamiento de la institución Educativa, el apoyo a los procesos pedagógicos y administrativos de la institución.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO

"CONTRATAR EL SERVICIO DE INTERNET PARA LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DIVINA PROVIDENCIA LA PALMA CUNDINAMARCA.

2.2. TIPO DE CONTRATO

Contrato de servicios de conectividad

2.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución será de cuatro meses

2.4. LUGAR DE EJECUCION

El lugar de ejecución será en la sede Institución Educativa Departamental Escuela Normal Superior Divina Providencia del Municipio de La Palma – Cundinamarca.

2.5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

OCHOCIENTOS DOCE MIL PESOS M.L.C ($812.000)

2.6. FORMA DE PAGO

El presente se pagará una vez cumplido con todas las obligaciones adquiridas encumplimiento del OBJETO contractual previa certificación de recibido a satisfacción y/o Cumplimiento por parte del supervisor. Se hacen las retenciones correspondientes.

2.7. SUPERVISIÓN E INTERVENTORIA

Este contrato será supervisado por quien designe la rectoría con capacidad de conocimiento y experiencia sobre el tema.

2.8 OBIGACIONES GENERALES DEL CONTRATO

Las obligaciones a las que estará sujeto el contratista son: 1. Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con lo estipulado en el presente documento con responsabilidad y calidad. 2. Formular a la entidad contratante de manera oportuna y clara las observaciones que sean indispensables para garantizar el adecuado control y desarrollo del contrato. 3. Cumplir con el objeto del contrato dentro del plazo estipulado. 4. Realizar las labores de conformidad con las normas técnicas 5. Cumplir con el derecho a la reserva de la información suministrada por la IED escuela Normal Superior Divina Providencia de La Palma– Cundinamarca 6). El contratista deberá disponer de todos los materiales, equipos y personal calificado necesario para cumplir a cabalidad con lo pactado. 7). El contratista asume los costos de los daños o deterioros de los equipos utilizados sin que exista obligación alguna por parte de la institución de reparar dichos daños. 8). Garantizar la calidad del servicio de manera permanente para que este funcione en óptimas condiciones y no se generen traumatismos con las comunicaciones 9). Solicitar los permisos necesarios a terceros para la instalación de antenas, mástiles, herrajes, ductos, cajas de paso y demás elementos exteriores para la implementación, instalación y funcionamiento del servicio cuando haya necesidad. 10). Cambiar los productos y elementos que resulten en mal estado en un tiempo no mayor a 24 horas después de verificado e informado el estado de estos. 11). Realizar el mantenimiento preventivo cada vez que sea requerido y adicionalmente realizar tres visitas técnicas mensuales para lo mismo. 12). En caso de no poder suministrar el internet por algún motivo de fuerza mayor el contratista estará obligado a suministrar a la entidad mecanismo con el fin de proveer el servicio de internet.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE SELECCIÓN

La selección del contratista se hará de acuerdo con lo establecido en la Ley715 de 2001, en el Art. 13. Que habla sobre Procedimientos de contratación de los Fondos de Servicios Educativos. Los actos y contratos de cuantía superior a veinte (20) salarios mínimos mensuales se regirán por las reglas de la contratación estatal, teniendo en cuenta su valor y naturaleza, y las circunstancias en las que se celebren. El Gobierno Nacional podrá indicar los casos en los cuales la cuantía señalada en el presente inciso será menor. Ninguna otra norma de la Ley 80 de 1993 será aplicable a los actos y contratos de cuantía inferior a veinte (20) salarios mínimos mensuales que hayan de vincularse a las cuentas de los Fondos. Decreto 2474 de 2008, decreto 2025 de 2009 y decreto 3576 de 2009 en su artículo 2.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR

La Institución Educativa Departamental Escuela Normal Superior Divina Providencia de La Palma realizó un sondeo de mercado para establecer el valor total del servicio requerido. La contratación será financiada con afectación presupuestal al rubro **RECURSOS PROPIOS 2.1.2.02.02.008** ***Servicios prestados a las empresas y servicios de producción Valor $800.000. RECURSOS DEL CAPITAL SUPERAVIT RECURSOS PROPIOS*** **2.1.2.02.02.008** ***Servicios prestados a las empresas y servicios de producción***: **$12.000**, **IVA,** incluido.

5. JUSTIFICACIÓN DEL FACTOR DE SELECCIÓN DEL OFERENTE

Teniendo en cuenta el Manual de Reglamentación y procedimientos expedida por el ConsejoDirectivo para toda Contratación que no supere los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLV), la Institución seleccionara el oferente que oferte el menor precio.

Se verificará como experiencia del proponente con el cumplimento de las siguientes condiciones: El Proponente debe anexar certificación en la que conste la ejecución de mínimo UN (1) año, contrato Ejecutado con Entidades Públicas y/o Privadas relacionado con la prestación del servicio de internet.

Factor económico:

Presentación de la cotización que no supere el presupuesto oficial estimado para la misma.

REQUISITOS HABILITANTES:

Persona natural o jurídica:

- Certificado de Existencia y Representación Legal (persona jurídica) registro mercantil (persona natural) expedido por la entidad competente con fecha de expedición no inferior a un mes de expedida.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural y/o del representante legal de la persona Jurídica.
- Registro Único Tributario.
- Libreta militar para hombres menores de 50 años.
- Certificación sobre aportes al sistema de seguridad social y parafiscal: En los términos establecidos en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Cotización

Documentos de verificación a cargo de la entidad:

- La entidad verificará mediante consulta en la página Web que para el efecto se encuentre dispuesta, los siguientes documentos, según el decreto ley 019 de 2012 (Anti-trámites).
- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS del oferente persona natural, o del representante legal de la persona jurídica de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o sociedad futura, fecha de expedición no superior a Treinta (30) días.
- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES del oferente persona natural, del representante legal de la persona jurídica cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o sociedad futura, fecha de expedición no superior a Treinta (30) días.
- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES Y REQUERIMIENTOS JUDICIALES (PERSONA NATURAL Y/O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA) fecha de expedición no superior a Treinta (30) días.

6. SOPORTE DE LA ESTIMACIÓN, TIPICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGO PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ESCUELA NORMAL SUPERIOR DIVINA PROVIDENCIA DE LA PALMA –CUNDINAMARCA,** de acuerdo con las disposiciones de Ley y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de estos, así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Precontractual	Sociales o políticos	Se presenta por cambios políticos gubernamentales y/o por cambios en las condiciones sociales	Demora en la iniciación o ejecución del contrato	Raro	Moderado	4	Bajo
2	General	Externo	Ejecución	Naturaleza	Se presenta como consecuencia de los eventos naturales.	Desequilibrio económico del contrato	Raro	Mayor	5	Medio
3	General	Interno	Ejecución	Financiero	Asociados con la parte económica por parte del contratante para cumplir con el compromiso contractual	No cumplimiento de objeto contractual	Raro	Insignificante	2	Bajo
4	Especifico	Externo	Ejecución	Ambientales	Reglamentación ambiental o licencias, planes de manejo o permisos y autorizaciones	Retrasos en el cumplimiento del contrato	Posible	Moderado	6	Alto

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificaci			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	RECTORIA	Verificación cuidadosa de las condiciones políticas nacional	Raro	Menor	3	No	RECTORIA	Asesoría jurídica	Cada vez que se presente la necesidad.
2	RECTORIA	Identificar las posibles amenazas	Raro	Menor	3	No	RECTORIA	Fuentes de información como los comités de riesgo	Antes de Firma del Contrato.
3	RECTORIA	Elaborar un estudio de mercado	Improbable	Menor	4	No	RECTORIA	Analizar la necesidad para así realizar una buena calificación del objeto contractual	Cada vez que se presente la necesidad.
4	RECTORIA	Hace solicitud de requisitos ambientales	Raro	Menor	3	No	RECTORIA	Verificación de normas.	Cada vez que se presente la necesidad.

VALORACION DE RIESGO	CATEGORIA
2,3, Y 4	Riesgo Bajo.

7. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS DESTINADAS AAMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONSTRACTUAL O EXTRACONSTRUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTODEL CONTRATO.

Teniendo en cuenta el monto a contratar, los requisitos establecidos para la selección del contratista y que la cancelación del contrato está supeditada al cumplimiento del objeto del contrato la Institución no considera necesario exigir pólizas.

RESPONSABLE

Original firmado por

NOMBRE	**ALEXANDER RODRIGUEZ POTES**
CARGO	**Rector**

PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO

Forma de mitigar el riesgo

Proyectó: Mary Carmen Vargas León. Secretaria Ejecutiva (E)


PIEDAD
LETRAS
ESCUELA NORMAL SUPERIOR
DIVINA PROVIDENCIA